

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de subvenciones 2021 a las asociaciones del ámbito de participación ciudadana.

BDNS (Identif.): 568988

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568988>).

Primero. *Beneficiarios.*—Las asociaciones, fundaciones y entidades análogas que desarrollen proyectos en el ámbito de Participación Ciudadana en el municipio de Alcobendas. También podrán solicitar subvención las personas físicas o jurídicas sin personalidad que desarrollen actividades que se encuadren en el ámbito recogido en la presente convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—La promoción, funcionamiento y actuación de las asociaciones de vecinos y redes asociativas. Las actividades de animación sociocultural, de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento del asociacionismo, la creatividad asociativa y participación vecinal, y todas aquellas actividades que fomenten procesos y metodologías que promuevan la participación asociativa, etc.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009 y publicada el día 20 de febrero de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 12.070,48 euros, con cargo a la partida 272 92400 48000 del presupuesto general del municipio vigente para el año 2021.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la ordenanza a la que se hace referencia en el punto 1 de esta convocatoria se presentarán, dentro del plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 9 de junio de 2021.—El concejal-delegado de Distrito Norte, Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo, José María Tovar Holguera.

(03/20.920/21)

